ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA BAJO EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 1082 DE 2015 MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3, y 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto artículo 25 de la ley 80 de 1993, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para celebrar un contrato bajo la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 FRENTE A LA ADQUISICION DE LOS IMPLEMENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SUPÍA

La Constitución Política de Colombia plantea que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así también manifiesta que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Además, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Para el municipio de Supía, el deporte ha sido un aspecto muy importante, ya que a partir de la actividad física se realizan integraciones entre las diferentes comunidades, haciendo parte fundamental de nuestra cultura y se hace necesario que se siga fortaleciendo en nuestros niños, niñas y jóvenes y que estos sean quienes sigan con el legado de nuestros mayores.

Bien sabemos que el deporte genera un impacto positivo en los niños, niñas y jóvenes, ya que la mayoría demuestra interés y gusto por estos, por lo cual, se debe aprovechar para generar motivación, recreación e integración y en este mismo sentido se puedan fortalecer algunos valores como lo son: la honestidad, la tolerancia, la empatía, la responsabilidad y sobre todo la sana convivencia en cada uno de los participantes, teniendo en cuenta que a veces se pueden presentar casos de intolerancia y es importante trabajar sobre estos.

Además, se ha evidenciado que el deporte es el medio más sano para contrarrestar diversas problemáticas sociales y culturales que se vienen presentando en las épocas actuales como son: el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos a temprana edad, delincuencia y sobre todo la mala ocupación del tiempo libre en actividades que poco favorecen su sano desarrollo y además

otras problemáticas que han afectado el bienestar y la armonía de la población, principalmente la juvenil.

Teniendo en cuenta que en el municipio existen escenarios deportivos, así como clubes y escuelas de formación e iniciación se pretende aprovechar y reactivarlos con actividades lúdico deportivas que además de integrar a la población a través de torneos y campeonatos, sirven para minimizar el impacto de las problemáticas expuestas.

Por lo anterior y para dar ejecución oportuna a los planes y proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal, se debe recurrir a un proceso de selección abreviada, para seleccionar el contratista, Persona Natural o Jurídica que suministre los elementos deportivos necesarios para el buen desarrollo de actividades lúdicas y deportivas, que permitan ser entregados a las escuelas y clubes deportivos del municipio para darles una mejor dotación y proyección, optimizando así el uso de los mismos.

El Municipio de Supía de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

En virtud de las funciones que son propias del municipio de Supía tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable la Promoción, Difusión y práctica del deporte y la recreación, acorde a lo contemplado en la Constitución Política de 1991.

Lo anterior se fundamenta en su artículo 52, que reconoce que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

la ley 181 de 1995 establece como objetivos generales el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles y estamentos sociales del país; Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social,

especialmente en los sectores sociales más necesitados; Favorecer la manifestaciones del deporte y la recreación arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

El fortalecimiento del deporte en el municipio de Supía requiere una atención prioritaria por parte de las entidades públicas y privadas, debido a su impacto directo en el desarrollo integral de la comunidad. La dotación adecuada de las escuelas y clubes de formación deportiva constituye un pilar fundamental para garantizar procesos formativos de calidad, fomentar hábitos de vida saludables y promover la inclusión social a través del deporte.

En la actualidad, muchas de estas instituciones enfrentan limitaciones en cuanto a recursos materiales, implementos deportivos e infraestructura, lo que afecta el adecuado desarrollo de las actividades de entrenamiento y competencia. Apoyar con dotación a las escuelas y clubes deportivos no solo mejora las condiciones de práctica, sino que también motiva a los jóvenes y niños a participar activamente en programas que fortalecen valores comola disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

De igual forma, la premiación de los diferentes torneos deportivos realizados tanto en la zona urbana como rural del municipio de Supía representa un incentivo significativo para los deportistas y la comunidad en general. Reconocer el esfuerzo y la dedicación de los participantes estimula la continuidad en los procesos deportivos, impulsa la sana competencia y refuerza el sentido de pertenencia y orgullo local. Además, estas acciones contribuyen a dinamizar la convivencia ciudadana y a proyectar una imagen positiva del municipio como territorio comprometido con el desarrollo humano y social a través del deporte.

En síntesis, el apoyo con dotación deportiva y la implementación de estrategias de premiación no solo responden a una necesidad evidente, sino que constituyen unainversión en el bienestar, la cohesión social y el futuro de la juventud supieña, por tanto, apoyar la realización de los diferentes torneos, asi como dotar las escuelas y clubes de formación deportiva en el municipio de Supía, es uno de los objetivos y programas establecidos en el Plan de desarrollo municipal, buscando promover de esta forma el sano esparcimiento y la adecuada utilización del tiempo libre, entre la población; además se entregara implementación deportiva por la participación en los diferentes torneos, apoyando de esta manera los talentos locales, brindando espacios de integración y reconocimiento deportivo en las diferentes disciplinas; teniendo en cuenta entonces que el municipio posee varios equipos de futbol, futbol de salón, voleibol y baloncesto en categorías femenino y masculino conformados al interior de barrios, empresas, veredas y escuelas de formación deportiva los cuales necesitan espacios para medir su crecimiento técnico y deportivo, se plantea la necesidad de apoyar y promover los torneos deportivos estimulando su participación con una dotación acorde a su disciplina, generando espacios de integración y sana convivencia.

El amor por el deporte, la adecuada utilización del tiempo libre y la integración comunitaria son valores fundamentales que se deben promover de manera constante y se logra a través de la realización de una programación deportiva que promueva la formación, el entretenimiento, la

integración y la participación ciudadana, por lo cual es fundamental apoyar la realización de estos torneos.

En ese sentido, es deber del Municipio, promover las actividades deportivas y recreativas en la población supíeña, lo que conlleva, a que la administración municipal, busque los mecanismos y estrategias encaminadas a fortalecer la participación de la población y su estímulo a través de una dotación que ayude a fortalecer su práctica y mejoramiento.

El Municipio de Supía requiere para el desarrollo, promoción y potenciación de los talentos deportivos, así como para el fortalecimiento de sus programas de formación, apoyar los diferentes clubes, escuelas deportivas, juntas de acción comunal, grupos de actividad física, deportistas destacados y entidades encargadas de fortalecer la práctica deportiva y recreativa, enriqueciendo sus procesos en aras de aprovechar adecuadamente el tiempo libre de niños, jóvenes y adultos; teniendo en cuenta que el municipio posee varios equipos de fútbol a nivel rural y urbano, clubes y escuelas deportivas, grupos de actividad física musicalizada, deportistas destacados que represetan al municipio en competiciones regionales, departamentales y nacionales, se considera necesario suministrarles implementos deportivos que son necesarios para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad supieña; además de motivar para que se continúe con los procesos de formación, integración y sensibilización por el deporte. La dotación de balones, uniformes, insumos y otros accesorios es indispensable para el montaje y continuidad de los procesos de formación apoyando las diferentes disciplinas deportivas existentes tanto en la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes como en el municipio en general.

La formación deportiva y recreativa en el municipio de Supía necesita el suministro de implementos tales como: balones, uniformes, conos, platillos, bastones, conjuntos deportivos, trofeos y demás accesorios que permitan su adecuado funcionamiento y proyección, brindando mayor cobertura y una sana alternativa para la ocupación del tiempo libre a los niños, jóvenes y población adulta del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR IMPLEMENTOS PARA LA PREMIACION DE LOS TORNEOS Y DOTACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA.

2.1. FICHA TÉCNICA:

2.1.1. PARA LA ADQUISICION DE LOS IMPLEMENTOS PARA EL MUNICIPIO DE SUPÍA

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camibuso para BMX Fabricado con tejidos ligeros, el jersey Nirvana se adapta perfectamente a carreras competitivas o días de entrenamiento de alto ritmo, con notables propiedades de absorción de humedad y secado rápido durante todo el día tallas 14,16, XS, S, M, L, Los camibusos deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal.	50

2	Balón de micro Fútbol o Fútbol de Salón, con Especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño at toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 — 62 cm, peso 430 - 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2metros el primer rebote no sobrepase los 30 ms, y el segundo rebote no más de 10 cms	30
3	Balon de Baloncesto No. 7. Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia	30
4	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.	30
5	10 Conjuntos de uniformes de fútbol compuesto por 18 piezas cada uno, categoría juvenil. Uniformes para fútbol con cortes y diseño transfer profesional, tela 100% poliéster con tecnología lafdry (control de temperatura y humedad) - Tecnología lafsun (protección contra el rayo ultravioleta) (camiseta m/c y pantaloneta 3/4 con interior malla 100% pol; cordón y elástico en la cintura, logos y números. Diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad, par de medias nylon 100% larga. (17 uniformes para Jugadores de campo y 1 uniformes para portero Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal	180

6	10 conjuntos de uniformes para fútbol de salón Y fútbol sala, compuesto cada uno por 10 piezas, categoría juvenil. Uniformes con cortes y diseño transfer profesional, tela 100% polyester con tecnología lafdry (control de temperatura y humedad) - Tecnología lafsun (protección contra los rayos ultravioleta) (camiseta m/c y pantaloneta 3/4 con interior malla 100% pol; cordón y elástico en la cintura, logos y números. diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad, par medias nylon 100% larga. Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal	100
7	10 UNIFORMES DE BALONCESTO- 10 PIEZAS CADA UNO.CATEGORÍAS JUVENIL 2 MASCULINO Y 2 FEMENINO. Uniforme para baloncesto diseño exclusivo en tela 100% polyester con tecnología lafsun protección contra los rayos ultravioleta) y lafdry (control de temperatura y humedad), con diseño en transfer profesional, logos y números, camiseta esqueleto y pantaloneta 4/4 con interior en malla 100% pol., cordón y elástico en la cintura, diferentes tallas. par medias 3/4 pol/aIg. Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal.	100
8	3 pares Guantes de Protección Medio Dedo corto para montar cicla, mtb y ruta material en algodón y licra	3
9	10 conjuntos de Uniformes de Voleibol. Camiseta manga sisa en tela 100% poliéster, 138 grs, transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado; pantaloneta en tela hidrotech de lafayett 100% poliéster, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, medias en nylon (12 PIEZAS). Categoria juvenil.	120
10	Trofeos para los campeones de los diferentes deportes sus dimencione son 60 centimetros de alto marcados con el logo (fútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol)	30
11	Tres Infladores de aire para llantas de bicicletas Materiales Aluminio, portátil, Modelo: M21-07 Medidas: Largo 20cm x Ancho 2cm Tamaño largo 20cm	3
12	Dos bicicletas todo terreno Bicicleta MTB 29P 3x7 Vel Con Frenos de Disco Hidráulicos Cuadro GW Jaguar de aluminio con cableado semi interno.Ruedas de 29 pulgadas Transmisión Shimano de 21 velocidades (3x7).Frenos de disco hidráulicos Logan.Suspensión delantera con bloqueo remoto.Rines GW MTB de doble pared.Diseño deportivo para diferentes tipos de terreno.Especificaciones técnicas	2
13	Dos pares Llantas todo terreno dimension 26x 1,95 para bicicletas todo terreno peso 660 gramos	2
14	Dos pares Mangos De Bicicleta mtb, todo terreno Ontrail Doble Anillo Ajuste material caucho y aluminio longitud 130mm peso 160 gramos	2

15	Medallas elaboradas en material metalico con acabado texturizado en uno de sus lado. En el lado contrario, cuenta con grabado por ambas caras y diseño personalizado con impresión a color de alta calidad.	160
16	Balón de fútbol profesional con construcción cosido a mano, reforzado con cuatro capas en material textil, alta suavidad al toque, CONFORT- sin temor a cabecear, total esfericidad, peso de 410 a 450 g, circunferencia de 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm	40
17	Ula Ula plástica 50cm Material: Plástico ABS Diámetro: 40cm Espesor: 18mm construcción cerrada Superficie: Plana 50cm de diámetro	190
18	CONO PLASTICO Material: Polietileno Superficie: Color: Naranja Altura: 40 cm Superficie: Lisa	190
19	PLATILLOS PLASTICOS tipo platillo Material del cono: Polietileno alto: 6 cm diámetro: 20 cm Superficie: Lisa color. Amarillo, naranjado y verde	186
20	silbatos o pitos profesionales para árbitros Plástico ABS de alta durabilidad que no se deforma por mordeduras ni caídas.Recubrimiento de caucho o silicona termoplástica para proteger los dientes y dar mejor agarre en los labios.	10
21	Cronometro Digital Impermeable Fabricados en metal resistente o plásticos de alta densidad para proteger el mecanismo interno de golpes o caídas en el campo de juego.	10
22	22 pares de guayos para futbol características principales de un buen guayo se centran en la comodidad, los materiales de fabricación y la anatomía de la estructura Debe ser flexible y de grosor mediano para amortiguar el impacto y proteger de las irregularidades del suelo sin limitar el movimiento de Taches de plástico duro o TPU para césped natural firme. . acordar con el supervisor las tallas	22
23	Una malla de fútbol tipo cabaña calibre 4.5 está fabricada con cordón de nailon o poliéster de 4 a 5 mm de grosor. Cuenta con un diseño trapezoidal para la estructura del arco, cuadros de 10x10 cm y tratamiento inmunizado contra el sol y la lluvia	1
24	8 tulas para cargar balones (o tula balonera) es un saco cilíndrico o de gran formato diseñado para almacenar y transportar entre 15 a 20 balones deportivos de forma segura,de malla de poliéster o nylon de alta tenacidad que permiten el flujo constante de aire, evitando la acumulación de humedad o malos olores. ventilada y cómoda para entrenadores y clubes	8
25	Una malla o red de voleibol reglamentaria mide 9,50 a 10 metros de largo por 1 metro de ancho, con cuadros de 10x10 cm. Está fabricada en nylon, polietileno o polipropileno de alta resistencia, e incluye una guaya o cable de acero superior para su tensión y bordes de lona reforzados.	1
26	Dos malla de fútbol de salon tipo cabaña calibre 4 está fabricada con cordón de nailon o poliéster de 4 a 5 mm de grosor. Cuenta con un diseño trapezoidal para la estructura del arco, cuadros de 10x10 cm y tratamiento inmunizado.	2

27	18 juegos de petos cada juego consta de (15 petos) Petos deportivos prenda ligera y sin mangas que se coloca sobre la camiseta habitual. Sirve principalmente para diferenciar equipos de forma rápida durante entrenamientos o partidos de práctica. Confeccionados en 100% poliéster, microfibra o tejidos tipo malla/panal (wafer o vascani).Propiedades del tejido: Alta transpirabilidad y secado rápido para impedir que la prenda gane peso por el sudor.Tallas comunes: Disponible en medidas estándar para niños (Junior), jóvenes y adultos/senior (frecuentemente talla única amplia tipo L o XL).Emplea colores fluorescentes o de alto contraste (como amarillo, naranja, azul o verde)	248
28	Cascos para montar bicicleta caracteristicas: Peso Aprox: 190 (M) Visera (Puede ser removible)Material interno: Eps (poliestireno expandido)Material Externo: Policarbonato (PC)Mtb/ Tamaños: S (48-52) M (54-57) L (58-62) cmrecreativo/Patinaje/Urbano	3

Nota: *Las marcas descritas en la descripción de los bienes en la ficha técnica no son vinculantes u obligatorias, la entidad las utiliza como punto de comparación con los demás bienes en el mercado con el propósito de garantizar la calidad y de esta manera simplificar el proceso y no requerir muestras por parte de los proponentes*.

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en las fichas técnicas del presente documento.
b) Realizar la entrega oportuna de los bienes, elementos y accesorios, dentro de los términos señalados en el contrato, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas, por el municipio de Supia, según la destinación prevista para cada lote de elementos.
c) Garantizar la disponibilidad de los elementos deportivos ofrecidos de acuerdo con las características señaladas en la ficha técnica del presente documento.
d) Entregar los implementos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado en el presente contrato podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas, los cuales deben ser de igual calidad a los ofertados, de acuerdo con la ficha técnica ofrecida con la propuesta.
e) Presentar documento remisorio y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
f) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

g) Garantizar que el embalaje y/o empaque de los implementos deportivos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará al momento de la inspección ocular. Los bienes o implementos deportivos deberán entregarse en tres lotes de acuerdo con el proyecto a que serán destinados, según las fichas técnicas descritas en el presente documento.

h) Coordinar con el supervisor la presencia de los monitores y deportistas involucrados en la dotación, para que en compañía garanticen la calidad de los implementos suministrados por el contratista.

i) Entregar el manual de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los implementos y accesorios de los elementos deportivos, cuando aplique.

j) Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato (Transporte, embalaje, logística para la entrega de los implementos)

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y los supervisores del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta.

4. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.

5. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

6. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

7. Radicar las facturas por el suministro de los implementos dentro de los plazos convenidos.

8. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

9. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de haber lugar a ello, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2.002

10. Atender las solicitudes y recomendaciones que provengan de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.

2.1.3 TIPO DE CONTRATO: El contrato es de Compraventa

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será de treinta (30) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley.

2.1.5 ACTA DE INICIO: La fecha para la firma del acta de inicio estará sujeta a la expedición del registro presupuestal y a la fecha de aprobación de la garantía correspondiente.

2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con los siguientes Códigos UNSPSC: 49161504, 80111620, 49000000

VÁLIDO HASTA EL TERCER NIVEL

2.4. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley Colombiana al Contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el Contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Supía, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.5. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el Contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la Entidad Contratante. La relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la Ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Al ser un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en los procesos institucionales, la modalidad de la selección a adelantar es la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, definida en el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, como el procedimiento de escogencia para la contratación del suministro de bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En tal sentido, el Decreto N° 1082 de 2015 reglamenta en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. Y siguientes, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como el procedimiento de subasta inversa.

Los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes porque son de común utilización en el área deportiva y recreativa, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

La subasta inversa se llevará a cabo mediante la modalidad de "Subasta inversa presencial", de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. Y siguientes del Decreto N° 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de: **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ $ 114.714.280 M/CTE). TOTAL, IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se escogió la metodología de solicitar dos (02) cotizaciones de proveedores que suministran elementos objeto del presente proceso, requeridos para dar cumplimiento al proceso, con la sumatoria de los valores de cada cotización se aplicó la media aritmética con el propósito de encontrar un valor promedio del mercado que garantice la correcta ejecución del contrato.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1.1. DE LOS BIENES DESTINADOS AL MUNICIPIO DE SUPIA

Ítem	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camibuso para BMX Fabricado con tejidos ligeros, el jersey Nirvana se adapta perfectamente a carreras competitivas o días de entrenamiento de alto ritmo, con notables propiedades de absorción de humedad y secado rápido durante todo el día tallas 14,16, XS, S,M,L, Los camibusos deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal.	50	$ 91.375	$ 4.568.750

2	Balón de micro Fútbol o Fútbol de Salón, con Especificaciones Técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón) de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño (FG) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño at toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 — 62 cm, peso 430 - 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms	30	$ 114.400	$ 3.432.000
3	Balon de Baloncesto No. 7. Adulto Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño Giugaro doce paneles para mejor visualización (REGLA FIBA), enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia	30	$ 182.750	$ 5.482.500
4	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño tradicional, Cubierta en material sintético a base de cuero PU (Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la	30	$ 172.800	$ 5.184.000

	cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire.			
5	10 Conjuntos de uniformes de fútbol compuesto por 18 piezas cada uno, categoría juvenil. Uniformes para fútbol con cortes y diseño transfer profesional, tela 100% poliéster con tecnología lafdry (control de temperatura y humedad) - Tecnología lafsun (protección contra el rayo ultravioleta) (camiseta m/c y pantaloneta 3/4 con interior malla 100% pol; cordón y elástico en la cintura, logos y números. Diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad, par de medias nylon 100% larga. (17 uniformes para Jugadores de campo y 1 uniformes para portero Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal	180	$ 119.000	$ 21.420.000
6	10 conjuntos de uniformes para fútbol de salón Y fútbol sala, compuesto cada uno por 10 piezas, categoría juvenil. Uniformes con cortes y diseño transfer profesional, tela 100% polyester con tecnología lafdry (control de temperatura y humedad) - Tecnología lafsun (protección contra los rayos ultravioleta) (camiseta m/c y pantaloneta 3/4 con interior malla 100% pol; cordón y elástico en la cintura, logos y números. diferentes tallas, según diseño y colores suministrados por la Entidad, par medias nylon 100% larga. Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal	100	$ 119.000	$ 11.900.000

7	10 UNIFORMES DE BALONCESTO- 10 PIEZAS CADA UNO.CATEGORÍAS JUVENIL 2 MASCULINO Y 2 FEMENINO. Uniforme para baloncesto diseño exclusivo en tela 100% polyester con tecnología lafsun protección contra los rayos ultravioleta) y lafdry (control de temperatura y humedad), con diseño en transfer profesional, logos y números, camiseta esqueleto y pantaloneta 4/4 con interior en malla 100% pol., cordón y elástico en la cintura, diferentes tallas. par medias 3/4 pol/aIg. Los uniformes deben tener los logos institucionales de la alcaldía municipal.	100	$ 111.750	$ 11.175.000
8	3 pares Guantes de Protección Medio Dedo corto para montar cicla, mtb y ruta material en algodón y licra	3	$ 36.155	$ 108.465
9	10 conjuntos de Uniformes de Voleibol. Camiseta manga sisa en tela 100% poliéster, 138 grs, transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado; pantaloneta en tela hidrotech de lafayett 100% poliéster, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, medias en nylon (12 PIEZAS). Categoria juvenil.	120	$ 98.000	$ 11.760.000
10	Trofeos para los campeones de los diferentes deportes sus dimencione son 60 centimetros de alto marcados con el logo (fútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol)	30	$ 133.875	$ 4.016.250
11	Tres Infladores de aire para llantas de bicicletas Materiales Aluminio, portátil, Modelo: M21-07 Medidas: Largo 20cm x Ancho 2cm Tamaño largo 20cm	3	$ 67.000	$ 201.000
12	Dos bicicletas todo terreno Bicicleta MTB 29P 3x7 Vel Con Frenos de Disco Hidráulicos Cuadro GW Jaguar de aluminio con cableado semi interno.Ruedas de 29 pulgadas Transmisión Shimano de 21 velocidades (3x7).Frenos de disco hidráulicos Logan.Suspensión delantera con bloqueo remoto.Rines GW MTB de doble pared.Diseño deportivo para diferentes tipos de terreno.Especificaciones técnicas	2	$ 1.398.250	$ 2.796.500
13	Dos pares Llantas todo terreno dimension 26x 1,95 para bicicletas todo terreno peso 660 gramos	2	$ 78.500	$ 157.000

14	Dos pares Mangos De Bicicleta mtb, todo terreno Ontrail Doble Anillo Ajuste material caucho y aluminio longitud 130mm peso 160 gramos	2	$ 36.250	$ 72.500
15	Medallas elaboradas en material metalico con acabado texturizado en uno de sus lado. En el lado contrario, cuenta con grabado por ambas caras y diseño personalizado con impresión a color de alta calidad.	160	$ 8.440	$ 1.350.400
16	Balón de fútbol profesional con construcción cosido a mano, reforzado con cuatro capas en material textil, alta suavidad al toque, CONFORT- sin temor a cabecear, total esfericidad, peso de 410 a 450 g, circunferencia de 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm	40	$ 186.000	$ 7.440.000
17	Ula Ula plástica 50cm Material: Plástico ABS Diámetro: 40cm Espesor: 18mm construcción cerrada Superficie: Plana 50cm de diámetro	190	$ 19.990	$ 3.798.100
18	CONO PLASTICO Material: Polietileno Superficie: Color: Naranja Altura: 40 cm Superficie: Lisa	190	$ 14.550	$ 2.764.500
19	PLATILLOS PLASTICOS tipo platillo Material del cono: Polietileno alto: 6 cm diámetro: 20 cm Superficie: Lisa color. Amarillo, naranjado y verde	186	$ 9.875	$ 1.836.750
20	silbatos o pitos profesionales para árbitros Plástico ABS de alta durabilidad que no se deforma por mordeduras ni caídas.Recubrimiento de caucho o silicona termoplástica para proteger los dientes y dar mejor agarre en los labios.	10	$ 66.500	$ 665.000
21	Cronometro Digital Impermeable Fabricados en metal resistente o plásticos de alta densidad para proteger el mecanismo interno de golpes o caídas en el campo de juego.	10	$ 73.500	$ 735.000
22	22 pares de guayos para futbol características principales de un buen guayo se centran en la comodidad, los materiales de fabricación y la anatomía de la estructura Debe ser flexible y de grosor mediano para amortiguar el impacto y proteger de las irregularidades del suelo sin limitar el movimiento de Taches de plástico duro o	22	$ 249.900	$ 5.497.800

	TPU para césped natural firme. . acordar con el supervisor las tallas			
23	Una malla de fútbol tipo cabaña calibre 4.5 está fabricada con cordón de nailon o poliéster de 4 a 5 mm de grosor. Cuenta con un diseño trapezoidal para la estructura del arco, cuadros de 10x10 cm y tratamiento inmunizado contra el sol y la lluvia	1	$ 835.727	$ 835.727
24	8 tulas para cargar balones (o tula balonera) es un saco cilíndrico o de gran formato diseñado para almacenar y transportar entre 15 a 20 balones deportivos de forma segura,de malla de poliéster o nylon de alta tenacidad que permiten el flujo constante de aire, evitando la acumulación de humedad o malos olores. ventilada y cómoda para entrenadores y clubes	8	$ 124.036	$ 992.284
25	Una malla o red de voleibol reglamentaria mide 9,50 a 10 metros de largo por 1 metro de ancho, con cuadros de 10x10 cm. Está fabricada en nylon, polietileno o polipropileno de alta resistencia, e incluye una guaya o cable de acero superior para su tensión y bordes de lona reforzados.	1	$ 461.125	$ 461.125
26	Dos malla de fútbol de salon tipo cabaña calibre 4 está fabricada con cordón de nailon o poliéster de 4 a 5 mm de grosor. Cuenta con un diseño trapezoidal para la estructura del arco, cuadros de 10x10 cm y tratamiento inmunizado.	2	$ 475.265	$ 950.530
27	18 juegos de petos cada juego consta de (15 petos) Petos deportivos prenda ligera y sin mangas que se coloca sobre la camiseta habitual. Sirve principalmente para diferenciar equipos de forma rápida durante entrenamientos o partidos de práctica. Confeccionados en 100% poliéster, microfibra o tejidos tipo malla/panal (wafer o vascani).Propiedades del tejido: Alta transpirabilidad y secado rápido para impedir que la prenda gane peso por el sudor.Tallas comunes: Disponible en medidas estándar para niños (Junior), jóvenes y adultos/senior	248	$ 19.576	$ 4.854.724

	(frecuentemente talla única amplia tipo L o XL).Emplea colores fluorescentes o de alto contraste (como amarillo, naranja, azul o verde)			
28	Cascos para montar bicicleta caracteristicas: Peso Aprox: 190 (M) Visera (Puede ser removible)Material interno: Eps (poliestireno expandido)Material Externo: Policarbonato (PC)Mtb/ Tamaños: S (48-52) M (54-57) L (58-62) cmrecreativo/Patinaje/Urbano	3	$ 86.125	$ 258.375
				$ 114.714.280

4.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma: un pago contra entrega previo recibido de satisfacción, expedición del acta de supervisión y liquidación por el supervisor de LA SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES, pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Para el pago, el CONTRATISTA DEL SUMINISTRO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la celebración del futuro contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
20260621	2.3.2.02.01.002.001.02	Dotar con implementos deportivos las escuelas	$114..726.514

	2.3.2.02.01.002.001.01		
	2.3.2.02.01.002.001.02	Dotar con implementos deportivos las escuelas de Formación existentes en el municipio	
	2.3.2.02.02.009.004.04	Impulsar la realización de eventos deportivos enfatizando en grupos especiales focalizados	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 numeral 1, y 3 de la ley 1150 de 2007 establece "De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...), 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...). (Subrayas fuera de texto).

4.5 CAPACIDAD JURÍDICA:

VER PLIEGO DE CONDICIONES

4.6 FACTORES DE EVALUACIÓN.

Según el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...). (Subraya fuera de texto).

VER PLIEGO DE CONDICIONES

4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados presentando su cedula de ciudadanía. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá

acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «ANEXO – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «ANEXO – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para

ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «ANEXO - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual, la

persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana, diligencien el «ANEXO J - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las

desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el « ANEXO - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el « ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «ANEXO - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el « Anexo – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no

presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Matriz de riesgo

Anexo 1.

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Perfeccionado el contrato, el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Supía una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia deberá mantenerse durante el contrato y cuatro (4) meses más, hasta la fecha en la que se liquide el mismo este amparo de cumplimiento del contrato debe cubrir El municipio de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso el CONTRATISTA deberá comprometerse a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, así como a reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, so pena de que EL MUNICIPIO haga efectiva la cláusula de caducidad del contrato. El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del Despacho del Señor Alcalde del Municipio

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. -

Para participar en esta modalidad de contratación, el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 15% del presupuesto oficial y una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado debidamente firmado.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, que dispone:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la*

participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, ***en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos****:*

(...)

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. *(...)"*

Se establece para el proceso de selección como criterio diferencial el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, esto habida cuenta de la importancia del objeto contractual para la entidad contratante, así:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial y una vigencia de tres (03) meses contados desde la fecha de cierre del proceso. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado debidamente firmado.

7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no está sujeto a acuerdos comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Canadá	Si	Bienes y servicios $714´000.000 Servicios de construcción $14.396´882.000	SI	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	NO	NO
El Salvador Guatemala	NO	Bienes, servicios y servicios de construcción $ 0	No	SI
Liechtenstein	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No
Suiza	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No
México	SI	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.00	SI	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $560´408.000 Servicios de construcción $14.010´191.000	No	No

Supía Caldas, 29 de septiembre de 2026

CARLOS MARIO PALACIO RIOS
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes